



AVISO ACTOS ADMINISTRATIVOS

Sabaneta, 09 Mayo 2018.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Resolución No. **109**, expedida el día **05 de abril de 2018**, por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta.

Interesado (a): **EDUIN DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ**, identificado (a) con C.C. N° **70.811.939**. En calidad de representante legal del GRUPO FUSOR S.A.S Identificado con NIT 901013499-6.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta no se encontró nadie en la dirección aportada por el solicitante.

Fecha de publicación en página web y en la cartelera de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial: Del 09 de mayo 2018 al 16 de mayo de 2018 (5) días hábiles.

Fecha de Comunicación en cartelera de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial: Del 09 de mayo 2018 al 16 de mayo de 2018.

La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO, la Resolución No. **109 del 05 de abril de 2018**, (**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDA LAS OBLIGACIONES URBANISTICAS A FAVOR , DEL MUNICIPIO DE SABANETA DEL PROYECTO RESIDENCIAL LA PROVINCIA II.**) expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial al señor (a) **EDUIN DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ** identificado (a) con C.C. N° **70.811.939**

Igualmente hace saber que mediante oficio de fecha **05 de abril de 2018** enviado vía correo certificado; destinado al Señor (a) **EDUIN DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ** se le comunicó que la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta, expidió la Resolución No. **109 del 05 abril de 2018** (**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDA LAS OBLIGACIONES URBANISTICAS A FAVOR, DEL MUNICIPIO DE SABANETA DEL PROYECTO RESIDENCIAL LA PROVINCIA II.**) En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del Acto Administrativo, del cual el Señor (a) **EDUIN DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ**, figura como interesado (a).

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) **EDUARDO ALEJANDRO CANO SANCHEZ**, y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. **109 del 05 de abril de 2018**, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante esta Secretaría, radicándolo personalmente en el Archivo Municipal de Sabaneta.

En dicha resolución en la parte resolutive se consagro:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reliquidar Las Obligaciones Urbanísticas y reponer el ARTICULO SEXTO de la Resolución No. 636 del 23 de diciembre del 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL" el cual quedara así:

"ARTICULO SEXTO: Establecer el nuevo monto a cancelar por concepto de obligaciones urbanísticas, el cual queda de la siguiente manera:

Que en concordancia con el Acuerdo Municipal 022 del 2000 Cra 45C # 71 Sur 24 el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el numeral 1 del artículo cuarto del Decreto 0342 del 23 de noviembre de 2010 "por el cual se ajusta y amplía el plazo de ejecución del Plan Parcial de Expansión Urbana Caminos de la Romera, adoptado mediante el Decreto 116 de Agosto 25 de 2004" las obligaciones quedan establecidas de la siguiente manera:

Cesiones Zona Verde Para Espacio Público.

El cual debe responder al 15 % del Área Bruta del Área de planificación o del Aprovechamiento Urbanístico Básico otorgado mediante el Decreto 116 de 2004 (9.243.38 m²) El área de cesión definida corresponde a un total de 1.386,51 m², los cuales serán compensados en razón de los siguientes valores:

Área a compensar: 1.386,507 m²

Valor m² de tierra en predio objeto de solicitud es de \$1.000.000/ m²

VALOR A COMPENSAR: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS (1.386.507.000)

EQUIPAMIENTO:

Se deberá construir o compensar económicamente a favor del Municipio de Sabaneta 1m² de construcción por cada unidad comercial generada (unidades habitacionales, oficinas, locales comerciales, etc.) con los proyectos objeto de desarrollo, para lo cual se determina inicialmente según el siguiente cuadro.



APROVECHAMIENTO MAXIMO	M2 CONSTRUIDOS PARA EQUIPAMIENTO
102 UDS COMERCIALES	102 M2

AREA A COMPENSAR EQUIPAMIENTO 102 M2
VALOR METRO CUADRADO CONSTRUCCION \$ 991.153/M2

VALOR A COMPENSAR: CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS – (101.097.606)

TOTAL A COMPENSAR – MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS – (1.487.604.606).

Que de acuerdo al decreto municipal 022 de febrero 25 de 2014, por medio del cual se reglamentan las obligaciones urbanísticas previstas en el Acuerdo 022 de 2009, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en su artículo 2 Modalidades de Pagos de las de las Obligaciones Urbanísticas, en su Parágrafo único establecido "la totalidad de las modalidades anteriormente descritas deberán compensar en dinero en 30% del monto estimado el cual deberá ser cancelado previo al otorgamiento de la licencia urbanística, el restante 70% deberá ser pagado conforme al plan de pago acordado con la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces en el Municipio de Sabaneta, o acogiendo cualquiera de las otras modalidades iniciadas en el presente Decreto según lo dispuesto por el comité creado mediante Decreto 059 de Abril 05 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el valor abonado a las obligaciones urbanísticas mediante recibo de caja No. 275263 del 23 de diciembre del 2015 por valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$26.652.938), Quedando pendiente por pago por parte del señor EDUIN DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ Identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de representante legal del GRUPO FUSOR S.A.S Identificado con NIT 901013499-6 y como propietario de la licencia de construcción No. 199 de 2015 "otorgada mediante resolución No. 636 de diciembre 23 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL", la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.460.951.668).



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



ARTICULO TERCERO: Requerir al señor EDUIN DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 70.811.939, en calidad de representante legal del GRUPO FUSOR S.A.S Identificado con NIT 901.013.499-6 y como propietario de la licencia de construcción No. 199 de 2015 otorgada mediante resolución No. 636 de diciembre 23 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y VIST BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL" para que se acerque a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Sabaneta y sea notificado de la presente Resolución y efectuar el respectivo plan de pagos del dinero adecuado .

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición ante este mismo despacho, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Las demás cláusulas de la Resolución No. 636 de diciembre 23 de 2015, continúan vigentes.

Dada en el municipio de Sabaneta a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Dado en Sabaneta a los (9) días del mes de mayo de 2018.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución No. **109 del 5 de abril de 2018** expedida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, al señor (a) **EDUIN DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ**, identificado (a) con C.C. N° **70.811.939**, Se fija por el término de cinco (5) días en lugar visible al Público de las Oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, así como en la página Web <http://www.sabaneta.gov.co/> a las 08:00 a.m. del día 09 de mayo de 2018.



Para constancia firma,

LEON ENRIQUE OCHOA RUIZ
Secretario
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso fue desfijado el día 16 de mayo de 2018 a las 6:00 P.M, para constancia se firma.

LEON ENRIQUE OCHOA RUIZ
Secretario
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: Eliana Ortiz

Revisó: Francisco Restrepo/Jurídica Secretaria



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

